

Datos Generales

Gaceta N°:	16363
Fecha de la Gaceta:	19/05/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	126
Fecha de la Norma:	08/05/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL CODIGO FISCAL CON EL ARTICULO 736-A
Comentario:	Por medio del aludido Decreto de Gabinete se adicionó el Artículo 736-A al Código Fiscal, por el cual se faculta al Fisco para proceder directamente al cobro del impuesto sobre la renta mediante el juicio de jurisdicción coactiva, poniendo fuera del comercio los bienes del contribuyente en cantidad suficiente para cobrar el monto del impuesto, cuando se tuviera conocimiento fundado de que se quiere evitar el pago del impuesto. TEMAS RELACIONADOS: JURISDICCION COACTIVA, COBRO COACTIVO, CODIGO FISCAL, DECRETO DE GABINETE, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, FISCO.

Temas Relacionados

COBRO COACTIVO
CODIGO FISCAL
DECRETO DE GABINETE
FISCO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
JURISDICCION COACTIVA

Referencias

DECRETO DE GABINETE 126						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 126						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente norma adiciona el artículo 736-A al Código Fiscal aprobado por la Ley N° 8 de 27 de enero de 1956.
-----	---	------------	-------	------------	-----------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
